



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TAMARINDO

PROVINCIA PAITA - REGIÓN PIURA

CREADO POR LEY REGIONAL N° 315-28-08-1920

000246

## “AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

Tamarindo, 14 de diciembre 2020

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 294-2020-MDT/A

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización", en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo prescrito en el artículo 17° del Decreto Legislativo N° 183-Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas y lo dispuesto en los artículos 4° y 5° de la Ley N° 27029-Ley de Gestión Presupuestaria del Estado, compete a la Dirección Nacional de Presupuesto Público, en su condición de más alta autoridad técnico normativa del Sistema de Gestión Presupuestaria del Estado, dirigir el proceso presupuestario de las diversas entidades del sector público, entre las que se encuentran los Gobiernos Locales;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 106-2019-MDT/CM-A de fecha 31 de diciembre 2019, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de Tamarindo, por un total de S/. 5, 545,564.00 (Cinco Millones Quinientos Cuarenta y Cinco mil Quinientos Sesenta y Cuatro con 00/100 soles);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 423-2019-MDT/A de fecha 31 de diciembre 2019 se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2020, del Pliego Municipalidad Distrital de Tamarindo, ascendente a la suma de S/. 5, 545,564.00 (Cinco Millones Quinientos Cuarenta y Cinco mil Quinientos Sesenta y Cuatro con 00/100 soles);

Que mediante INFORME N° 050-2020-J-T-MDT-P emitido por el Jefatura de Tesorería de fecha 14 de diciembre informa captación ingresos al 14 de diciembre de 2020 en el rubro 09 Recursos Directamente Recaudados-Derecho de Vigencia de minas por el monto de S/ 23,265.56 (veintitrés mil doscientos sesenta y cinco con 56/100 soles),

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas, por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

#### SE RESUELVE

##### Artículo 1. Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos con cargo a la fuente de financiamiento y rubros, de acuerdo al siguiente detalle:

**INGRESOS**

**En Soles**

**RUBRO 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS**

1.5. 1 2. 2 1 DERECHOS DE VIGENCIA DE MINAS

22,500.00  
**Tamarindo**  
**Distrito Centenario**



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TAMARINDO

000245

PROVINCIA PAITA - REGIÓN PIURA

CREADO POR LEY REGIONAL N° 315-28-08-1920

## EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

PLIEGO : 200506 MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TAMARINDO

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PRODUCTO / PROYECTO : 2000634 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

ACTIVIDAD : 6000001 EXPEDIENTE TECNICO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

CATEGORIA DE GASTO: : GASTO DE CAPITAL

Tipo de Transacción : Gastos Presupuestarios

Genérica del Gasto : 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS  
22,500.00

**TOTAL PLIEGO** S/ 22,500.00

### Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

### Artículo 3. Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TAMARINDO  
  
Rosendo Aluche López  
ALCALDE



**Tamarindo**  
Distrito Centenario